



RESOLUCIÓN N° 867 /2025.

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA TALLER Y TRANSPORTE C.R S.A, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2025 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS" ID 474.049.

Pedro Juan Caballero, 03 de octubre del 2025.

VISTO: El acta del Comité de Evaluación de Ofertas N° 13/2.025 de fecha 18/09/2025, en el cual se realiza el estudio y análisis de la Oferta técnica, para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2025 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS" ID 474.049-----

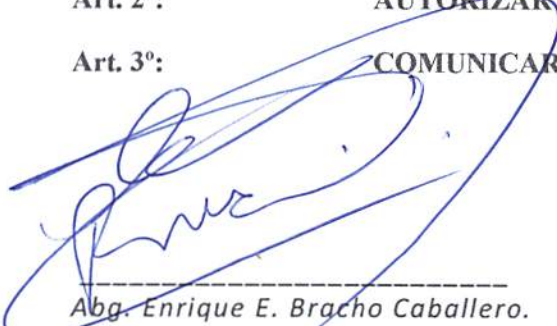
CONSIDERANDO: **Que,** el estudio y análisis realizado por el Comité de Evaluación según el acta mencionada, por la cual recomienda, ADJUDICAR A LA EMPRESA TALLER Y TRANSPORTE C.R S.A, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2025 para "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS", teniendo en cuenta que ha dado cumplimiento a todos los requisitos necesarios exigidos por el Art. 55 de la ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas, asimismo a la reglamentación correspondiente al Decreto N° 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y que se adecua a las disposiciones legales vigentes de la Contraloría General de la República.-----
Que, la ley 426/94 Orgánica Departamental, en su Art. 17, inc. "u" faculta al gobernador llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley, asimismo en el inc. "d", establece que es atribución de Gobernador "Dictar resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones"-----

**POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Art. 1°: ADJUDICAR a la Empresa TALLER Y TRANSPORTE C.R S.A, con RUC N° 80064550-2, en LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2025 para "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS" ID 474.049, por el monto total de Gs. 897.500.000 (Guaraníes, ochocientos noventa y siete millones, quinientos mil). -----


Art. 2°: AUTORIZAR la firma del Contrato correspondiente.-----

Art. 3°: COMUNICAR a quiénes corresponda y cumplido, archivar. -----



Abg. Enrique E. Bracho Caballero.
Secretario de Gobierno





Abg. Juan Silvino Acosta Benítez.
Gobernador de Amambay